



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: EX-2020-00829559-UBA-DEADM#SHA. COVID-19.

VISTO

El EX-2020-00829559-UBA-DEADM#SHA, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia mundial el brote del virus COVID-19, marco en el cual la Universidad de Buenos Aires se encuentra trabajando conjuntamente con los Ministerios de Salud de la Nación, de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de mitigar el impacto en la República Argentina.

Que la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, solicita se le otorguen fondos que permitan afrontar la grave crisis que actualmente atraviesa todo el sistema de salud de nuestro país debido a la pandemia COVID-19, y particularmente dicha Obra Social, cuyos recursos están afectados en gran parte a sobrellevar esta problemática.

Que obra la intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado la afectación preventiva del gasto.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
"Ad Referéndum del Consejo Superior"
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a liquidar y transferir la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000.-), en concepto de ayuda económica, con cargo de rendir cuenta, a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, para afrontar la grave crisis que actualmente atraviesa todo el sistema de salud de nuestro país debido a la pandemia COVID-19, y particularmente dicha Obra Social, cuyos recursos están afectados en gran parte a sobrellevar esta problemática.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto con cargo a: Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional – Administración Central - Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Subsidios DOSUBA - Inciso 5.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese a la Dirección de Obra Social de la Universidad de Buenos Aires, comuníquese a la Auditoría General de esta Universidad, a la Secretaría de Hacienda y Administración, a la Subsecretaría de Hacienda, a las Direcciones General de Presupuesto y Finanzas y de Despacho Administrativo; cumplido, pase a la Dirección de Registración Contable y Ejecución del Gasto para la prosecución del trámite. Cumplido, elévese al Consejo Superior.